

Referencia de Seguridad**GENERAL****Version****5.0.7****INFORMACION CORRESPONDIENTE AL:****PERIODO****Primer Semestre****AÑO****2005****I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR****Denominación Social:**

RG 27, S.I.C.A.V., S.A.

Domicilio Social:

DIPUTACION 279 08007 BARCELONA

C.I.F.

A-61742771

Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan en la identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad:

Firma:

MERCHBANC, S.G.I.I.C., S.A.

CONTENIDO INFORMACION SEMESTRAL

(marcar con una X en caso afirmativo)

- I. Datos Identificativos del Emisor**
- II. Variación del Grupo Consolidado**
- III. Bases de Presentación y Normas de Valoración**
- IV. Balance de Situación (*)**
- V. Resultados (*)**
- VI. Balance Consolidado Comparativo**
- VII. Distribución por Actividad del Importe Neto de la Cifra de Negocio**
- VIII. Número de Personas Empleadas**
- IX. Evolución de los Negocios**
- X. Emisiones, Reembolsos o Cancelaciones de Empréstitos**
- XI. Dividendos Distribuidos**
- XII. Hechos Significativos**
- XIII. Anexo Explicativo Hechos Significativos**
- XIV. Operaciones con Partes Vinculadas**
- XV. Informe Especial de los Auditores**

	Individual	Consolidado
0010	X	
0020		
0030	X	
0040	X	
0050	X	
0060		
0070		
0080	X	
0090	X	
0100		
0110		
0120	X	
0130		
0140		
0150		

(*) Respecto a la información consolidada, se llenará exclusivamente el modelo de balance y cuenta de resultados que aplique según la legislación vigente

II. VARIACION DE LAS SOCIEDADES QUE FORMAN EL GRUPO CONSOLIDADO (1)

III. BASES DE PRESENTACION Y NORMAS DE VALORACION

(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios y criterios de reconocimiento y valoración previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable de las cuentas anuales correspondientes al periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente. Cuando de acuerdo con la normativa aplicable se hayan producido ajustes y/o reclasificaciones en el periodo anterior, por cambios en políticas contables, correcciones de errores o cambios en la clasificación de partidas, se incluirá en este apartado la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entender los ajustes y/o reclasificaciones).

Se han aplicado las normas de valoración y criterios contables exigidos por la normativa en vigor

IV. BALANCE DE SITUACION INDIVIDUAL DE LA ENTIDAD

Uds.: Miles de euros

ACTIVO

A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	0200			
I. Gastos de Establecimiento	0210			
II. Inmovilizaciones Inmateriales	0220	0	0	
II.1. Derechos s/bienes en régimen de arrendamiento financiero	0221			
II.2. Otro Inmovilizado Inmaterial	0222			
III. Inmovilizaciones Materiales	0230			
IV. Inmovilizaciones Financieras	0240			
V. Acciones Propias a Largo Plazo	0250			
VI. Deudores por Operaciones Tráfico a Largo Plazo	0255			
B) INMOVILIZADO (2)	0260	0	0	
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (3)	0280			
I. Accionistas por Desembolsos Exigidos	0290			
II. Existencias	0300			
III. Deudores	0310	126	36	
IV. Inversiones Financieras Temporales	0320	5.288	6.073	
V. Acciones Propias a Corto Plazo	0330	861	63	
VI. Tesorería	0340	484	486	
VII. Ajustes por Periodificación	0350			
D) ACTIVO CIRCULANTE	0360	6.759	6.658	
TOTAL ACTIVO (A + B + C + D)	0370	6.759	6.658	

PASIVO

I. Capital Suscrito	0500	4.839	4.839	
II. Reservas	0510	1.805	2.398	
III. Resultados de Ejercicios Anteriores	0520		-956	
IV. Resultado del Periodo	0530	88	363	
V. Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio	0550			
A) FONDOS PROPIOS	0560	6.732	6.644	
B) INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS (4)	0590			
C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	0600			
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	0610			
II. Deudas con Entidades de Crédito	0615			
III. Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas	0620			
IV. Acreedores por Operaciones de Tráfico a Largo Plazo	0625			
V. Otras Deudas a Largo	0630			
D) ACREDITORES A LARGO PLAZO	0640	0	0	
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	0650			
II. Deudas con Entidades de Crédito	0655			
III. Deudas con Empresas del Grupo y Asociadas	0660			
IV. Acreedores Comerciales	0665			
V. Otras Deudas a Corto	0670	27	14	
VI. Ajustes por Periodificación	0680			
E) ACREDITORES A CORTO PLAZO (5)	0690	27	14	
F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	0695			
TOTAL PASIVO (A + B + C + D + E + F)	0700	6.759	6.658	

V. RESULTADOS INDIVIDUALES DE LA ENTIDAD

Uds.: Miles de euros	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
	Importe	%	Importe	%
+ Importe Neto de la Cifra de Negocio (6)				
+ Otros Ingresos (7)				
Variación Existencias Productos Terminados y en +/- Curso				
= VALOR TOTAL DE LA PRODUCCION				
- Compras Netas				
+/- Variación Existencias Mercaderías, Materias Primas y Otras Materias Consumibles				
- Gastos Externos y de Explotación (8)				
= VALOR AÑADIDO AJUSTADO				
+/- Otros Gastos e Ingresos (9)				
- Gastos de Personal				
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION				
- Dotación Amortizaciones Inmovilizado				
- Dotaciones al Fondo de Reversión				
+/- Variación Provisiones de Circulante (10)				
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION				
+ Ingresos Financieros				
- Gastos Financieros				
+ Intereses y Diferencias Cambio Capitalizados				
+/- Dotación Amortización y Provisiones Financieras (11)				
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS				
+/- Resultados Procedentes del Inmovilizado Inmaterial, +/- Material y Cartera de Control (12)				
+/- Variación Provisiones Inmovilizado Inmaterial, +/- Material y Cartera de Control (13)				
+/- Resultados por Operaciones con Acciones y +/- Obligaciones Propias (14)				
+/- Resultados de Ejercicios Anteriores (15)				
+/- Otros Resultados Extraordinarios (16)				
= RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS				
+/- Impuestos sobre Beneficios				
= RESULTADO DEL EJERCICIO				
0800				
0810				
0820				
0830	0		0	
0840				
0850				
0860	-65		-125	
0870	-65		-125	
0880				
0890				
0900	-65		-125	
0910				
0915				
0920				
0930	-65		-125	
0940	1.055		1.935	
0950	-1.330		-1.763	
0960	71		8	
0970	358		312	
1020	89		367	
1021				
1023				
1025				
1026				
1030				
1040	89		367	
1042	-1		-4	
1044	88		363	

IV. BALANCE DE SITUACION DEL GRUPO CONSOLIDADO
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

ACTIVO

	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	1200	
I. Gastos de Establecimiento	1210	
II. Inmovilizaciones Inmateriales	1220	0
II.1. Derechos s/bienes en régimen de arrendamiento financiero	1221	
II.2. Otro Inmovilizado Inmaterial	1222	
III. Inmovilizaciones Materiales	1230	
IV. Inmovilizaciones Financieras	1240	
V. Acciones de la Sociedad Dominante a Largo Plazo	1250	
VI. Deudores por Operaciones Tráfico a Largo Plazo	1255	
B) INMOVILIZADO (2)	1260	0
C) FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACION	1270	
D) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (3)	1280	
I. Accionistas por Desembolsos Exigidos	1290	
II. Existencias	1300	
III. Deudores	1310	
IV. Inversiones Financieras Temporales	1320	
V. Acciones de la Sociedad Dominante a Corto Plazo	1330	
VI. Tesorería	1340	
VII. Ajustes por Periodificación	1350	
E) ACTIVO CIRCULANTE	1360	0
TOTAL ACTIVO (A + B + C + D + E)	1370	0

PASIVO

	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
I. Capital Suscrito	1500	
II. Reservas Sociedad Dominante	1510	
III. Reservas Sociedades Consolidadas (17)	1520	
IV. Diferencias de Conversión (18)	1530	
V. Resultados Atribuibles a la Sociedad Dominante	1540	
VI. Dividendos a Cuenta Entregados en el Ejercicio	1550	
A) FONDOS PROPIOS	1560	0
B) SOCIOS EXTERNOS	1570	
C) DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACION	1580	
D) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (4)	1590	
E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	1600	
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	1610	
II. Deudas con Entidades de Crédito	1615	
III. Acreedores por Operaciones de Tráfico a Largo Plazo	1625	
IV. Otras Deudas a Largo	1630	
F) ACREDITORES A LARGO PLAZO	1640	0
I. Emisión de Obligaciones y Otros Valores Negociables	1650	
II. Deudas con Entidades de Crédito	1655	
III. Acreedores Comerciales	1665	
IV. Otras Deudas a Corto	1670	
V. Ajustes por Periodificación	1680	
G) ACREDITORES A CORTO PLAZO (4)	1690	0
H) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	1695	
TOTAL PASIVO (A + B + C + D + E + F + G + H)	1700	0

V. RESULTADOS DEL GRUPO CONSOLIDADO
(ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
	Importe	%	Importe	%
+ Importe Neto de la Cifra de Negocio (6)	1800			
+ Otros Ingresos (7)	1810			
+/- Variación Existencias Productos Terminados y en Curso	1820			
= VALOR TOTAL DE LA PRODUCCION	1830	0		0
- Compras Netas	1840			
Variación Existencias Mercaderías, Materias Primas y Otras	1850			
+/- Materias Consumibles	1860			
- Gastos Externos y de Explotación (8)	1870	0		0
= VALOR AÑADIDO AJUSTADO	1880			
+/- Otros Gastos e Ingresos (9)	1890			
- Gastos de Personal	1900	0		0
= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACION	1910			
- Dotación Amortizaciones Inmovilizado	1915			
- Dotaciones al Fondo de Reversión	1920			
+/- Variación Provisiones de Circulante (10)	1930	0		0
= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	1940			
+ Ingresos Financieros	1950			
- Gastos Financieros	1960			
+ Intereses y Diferencias Cambio Capitalizados	1970			
+/- Dotación Amortización y Provisiones Financieras (11)	1980			
+/- Resultados de Conversión (19)	1990			
Participación Resultados Sociedades Puestas en	2000			
+/- Equivalencia	2010			
- Amortización Fondo Comercio Consolidación	2020	0		0
+ Reversión Diferencias Negativas de Consolidación	2021			
= RESULTADO ACTIVIDADES ORDINARIAS	2023			
+/- Resultados Procedentes del Inmovilizado Inmaterial,	2025			
+/- Material y Cartera de Control (12)	2026			
Variación Provisiones Inmovilizado Inmaterial, Material y	2030			
+/- Cartera de Control (13)	2040	0		0
+/- Resultados por Operaciones con Acciones y Obligaciones	2042			
+/- Propias (14)	2044	0		0
+/- Resultados de Ejercicios Anteriores (15)	2050			
+/- Otros Resultados Extraordinarios (16)	2060	0		0
= RESULTADO CONSOLIDADO ANTES DE IMPUESTOS				
+/- Impuesto sobre Beneficios				
= RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO				
+/- Resultado Atribuido a Socios Externos				
= RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD				
= DOMINANTE				

IV. BALANCE DE SITUACION DEL GRUPO CONSOLIDADO
(NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS)

	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
I. Inmovilizado material	4000	
II. Inversiones inmobiliarias	4010	
III. Fondo de comercio	4020	
IV. Otros activos intangibles	4030	
V. Activos financieros no corrientes	4040	
VI. Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	4050	
VII. Activos biológicos	4060	
VIII. Activos por impuestos diferidos	4070	
IX. Otros activos no corrientes	4080	
A) ACTIVOS NO CORRIENTES	4090	0
I. Activos biológicos	4100	
II. Existencias	4110	
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	4120	
IV. Otros activos financieros corrientes	4140	
V. Activos por impuestos sobre las ganancias corrientes	4150	
VI. Otros activos corrientes	4160	
VII. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	4170	
Subtotal activos corrientes	4180	0
VIII. Activos no corrientes clasif. como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	4190	
B) ACTIVOS CORRIENTES	4195	0
TOTAL ACTIVO (A + B)	4200	0
PASIVO Y PATRIMONIO NETO EJERCICIO		
I. Capital	4210	
II. Otras reservas (20)	4220	
III. Ganancias acumuladas (21)	4230	
IV. Otros instrumentos de patrimonio neto	4235	
V. Menos: Valores propios	4240	
VI. Diferencias de cambio	4250	
VII. Otros ajustes por valoración	4260	
VIII. Reservas de revalorización de activos no corrientes clasific. Como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	4265	
IX. Menos: Dividendos a cuenta	4270	
PATRIMONIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	4280	0
X. Intereses minoritarios	4290	
A) PATRIMONIO NETO	4300	0
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	4310	
II. Deudas con entidades de crédito	4320	
III. Otros pasivos financieros	4330	
IV. Pasivos por impuestos diferidos	4340	
V. Provisiónes	4350	
VI. Otros pasivos no corrientes (22)	4360	
B) PASIVOS NO CORRIENTES	4370	0
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	4380	
II. Deudas con entidades de crédito	4390	
III. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	4400	
IV. Otros pasivos financieros	4410	
V. Provisiónes	4420	
VI. Pasivos por impuestos sobre las ganancias corrientes	4430	
VII. Otros pasivos corrientes	4440	
Subtotal pasivos corrientes	4450	0
VIII. Pasivos directamente asociados con activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	4465	
C) PASIVOS CORRIENTES	4470	0
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A + B + C)	4480	0

V. RESULTADOS DEL GRUPO CONSOLIDADO
(NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
	Importe	%	Importe	%
+ Importe neto de la cifra de negocio				
+ Otros Ingresos				
+/- Variación de existencias de productos terminados o en curso				
- Aprovisionamientos				
- Gastos de personal				
- Dotación a la amortización				
- Otros gastos				
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) DE EXPLOTACIÓN				
+ Ingresos financieros				
- Gastos financieros				
+/- Diferencias de cambio (neto)				
+/- Resultado por variaciones de valor de instrumentos financieros a valor razonable (neto)				
+/- Resultado por variaciones de valor de activos no financieros a valor razonable (neto)				
+/- Resultado por deterioro/ reversión del deterioro de activos (neto)				
+/- Participación en el resultado del ejercicio de las asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen según el método de la participación				
+/- Resultado de la enajenación de activos no corrientes o valoración de activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta no incluidos dentro de las actividades interrumpidas (neto)				
+/- Otras ganancias o pérdidas (neto)				
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS				
+/- Gasto por impuesto sobre las ganancias				
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS				
+/- Resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas (neto) (23)				
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) DEL EJERCICIO				
+/- Intereses minoritarios				
= BENEFICIO/(PÉRDIDA) ATRIBUIBLE A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE				
	4500			
	4510			
	4520			
	4530			
	4540			
	4550			
	4560			
	4570	0		0
	4580			
	4590			
	4600			
	4610			
	4620			
	4630			
	4640			
	4650			
	4660			
	4680	0		0
	4690			
	4700	0		0
	4710			
	4720	0		0
	4730			
	4740	0		0

VI. BALANCE CONSOLIDADO COMPARATIVO ENTRE NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL Y NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA ADOPTADAS

Uds.: Miles de euros

ACTIVO	APERTURA DEL EJERCICIO 2005 (NIIF)	CIERRE DEL EJERCICIO 2004 (NORMA NACIONAL)
I. Gastos de establecimiento	5000	
II. Inmovilizado material	5010	
III. Inversiones inmobiliarias	5020	
IV. Fondo de comercio	5030	
V. Otros activos intangibles	5040	
VI. Activos financieros no corrientes	5050	
VII. Acciones de la sociedad dominante a largo plazo	5060	
VIII. Otros activos no corrientes	5070	
A) ACTIVO A LARGO PLAZO/ NO CORRIENTE	5080	0
(B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	5090	
I. Existencias	5100	
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5110	
III. Otros activos financieros corrientes	5120	
IV. Acciones de la sociedad dominante a corto plazo	5130	
V. Otros activos corrientes	5140	
VI. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	5150	
Subtotal	5160	0
VII. Activos no corrientes clasif. como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	5170	
C) ACTIVO CIRCULANTE/ CORRIENTE	5175	0
TOTAL ACTIVO (A + B + C)	5180	0
PASIVO Y PATRIMONIO NETO	APERTURA DEL EJERCICIO 2005 (NIIF)	CIERRE DEL EJERCICIO 2004 (NORMA NACIONAL)
I. Capital	5190	
II. Reservas	5200	
De las que: Ajuste contra reservas por la transición a NIIF (*)	5210	
III. Otros instrumentos de patrimonio neto	5215	
IV. Menos: Valores propios	5220	
V. Ajustes por valoración	5230	
VI. Resultado del ejercicio	5240	
VII. Menos: Dividendos a cuenta	5250	
A) PATRIMONIO NETO NORMATIVA NACIONAL/ PATRIMONIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	5260	0
B) INTERESES MINORITARIOS	5270	
TOTAL PATRIMONIO NETO SEGÚN NIIF (A + B)	5280	0
C) DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACIÓN	5290	
D) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	5300	
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	5310	
II. Deudas con entidades de crédito	5320	
III. Provisiones	5330	
IV. Otros pasivos no corrientes	5340	
E) PASIVO A LARGO PLAZO/ NO CORRIENTE	5350	0
I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables	5360	
II. Deudas con entidades de crédito	5370	
III. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	5380	
IV. Provisiones	5390	
V. Otros pasivos corrientes	5400	
Subtotal	5410	0
VI. Pasivos directamente asociados con activos no corrientes clasif. como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas	5420	
F) PASIVO A CORTO PLAZO/ CORRIENTE	5425	0
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A + B + C + D + E + F)	5430	0

(*) Línea informativa, los importes no han de computarse aritméticamente para la obtención de la cifra de "Patrimonio Neto según NIIF".

VII. DISTRIBUCION POR ACTIVIDAD DEL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO

ACTIVIDAD	INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
	Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior	Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior
2100				
2105				
2110				
2115				
2120				
2125				
2130				
2135				
2140				
2145				
2150	0	0	0	0
2160				
2170				
2173				
2175				

(*) A completar únicamente por Empresas Constructoras

VIII. NUMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS EN EL CURSO DEL PERIOD

TOTAL PERSONAS EMPLEADAS	INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
	Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior	Ejerc. Actual	Ejerc. Anterior
3000	0	0		

IX. EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS

(La información a incluir dentro de este apartado, además de cumplir con lo dispuesto en las instrucciones para la cumplimentación de esta información semestral, deberá hacer mención expresa sobre los siguientes aspectos: evolución de la cifra de ingresos y de los costes anejos a dichos ingresos; composición y análisis de las principales operaciones que han dado lugar a la obtención, en su caso, de resultados extraordinarios; comentario de las operaciones de inversión y desinversión más relevantes, explicando su efecto sobre el fondo de maniobra de la compañía y en especial sobre la tesorería de la misma; explicación suficiente sobre la naturaleza y efectos de las partidas que hayan podido causar una variación significativa sobre la cifra de ingresos o sobre los resultados de la compañía en el semestre actual respecto de los comunicados en el periodo anterior. Adicionalmente, aquellas entidades que remitan balance de situación y cuenta de resultados del grupo consolidado de conformidad con las NIIF adoptadas, deberán facilitar información detallada acerca de aquellas operaciones con un impacto significativo en la posición financiera, los resultados o el patrimonio neto de la entidad o su grupo como consecuencia del deterioro de activos o de su reversión, de la valoración de activos y pasivos a valor razonable, incluidos los instrumentos derivados y operaciones de cobertura contable, de diferencias de cambio, de provisiones, de combinaciones de negocios, de actividades clasificadas como "interrumpidas" o de cualquier otra operación con efecto significativo, así como una descripción de las variaciones materiales de la rúbrica "activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta y de actividades interrumpidas" y pasivos relacionados, de las variaciones significativas en el riesgo asumido y operaciones emprendidas para mitigarlo y de hechos posteriores al cierre, que siendo relevantes, no han sido reflejados en la información financiera presentada. Por último, se deberán distinguir claramente, tanto los comentarios realizados sobre los estados financieros consolidados como, en su caso, sobre los estados financieros individuales).

La vocación de la Sociedad es global. La Sociedad puede invertir en Renta Variable y Rena Fija de cualquier mercado mundial, mayoritariamente de la OCDE y, por tanto, en cualquier divisa. Asimismo, puede invertir en los mercados financieros de opciones y futuros. El procentaje de inversión en Renta Variable y Renta Fija, así como en divisas, no está limitado.

X.1.) EMISIONES, REEMBOLSOS O CANCELACIONES DE EMPRÉSTITOS

(En este apartado se incluirá información individualizada de cada emisión, reembolso o cancelación de empréstitos realizada desde el inicio del ejercicio económico, por la entidad obligada a presentar la información pública periódica o, en su caso, por alguna entidad que forme parte del perímetro de la consolidación, señalando para cada emisión, reembolso o cancelación la información que se detalla en los cuadros adjuntos. Dicha información deberá ser aportada de manera separada distinguiendo entre las emisiones, reembolsos o cancelaciones que, en relación con la emisión o colocación de los valores, hayan requerido del registro de un folleto informativo en una Autoridad Competente(24) de un país miembro de la Unión Europea y aquellas que no lo hayan requerido. En el caso de emisiones, reembolsos o cancelaciones realizadas por entidades asociadas o cualquier otra distinta a las entidades dominante, dependientes o multigrupo, sólo se incluirá dicha información en la medida en que la emisión o cancelación estuviera garantizada, total o parcialmente, por la entidad dominante, o por cualquier entidad dependiente o multigrupo. Las emisiones o colocaciones de valores realizadas en el mercado monetario(25) se podrán agregar(26) por tipo de operación(27), al igual que las emisiones realizadas por una misma entidad, dentro de un mismo país siempre que tengan características similares. En el caso de que la emisión, reembolso o cancelación sea instrumentada a través de una "entidad de cometido especial"(28) se deberá mencionar expresamente esta circunstancia).

Emisión, reembolso o cancelación de empréstitos cuya emisión o colocación haya requerido del registro de un folleto en una Autoridad Competente(24) de la Unión Europea

Entidad emisora	Relación (29)	País del domicilio de resid.	Características de la emisión, reembolso o cancelación de empréstitos								
			Operación (27)	Cód. ISIN (30)	Tipo de valor	Fecha emisión, reemb., o canc.	Saldo vivo	Tipo de interés	Vto. y modalidades amortización	Mercado/s donde cotiza	Calificación crediticia
<i>Emisión, reembolso o cancelación de empréstitos cuya emisión o colocación no haya requerido del registro de un folleto en una Autoridad Competente(24) de la Unión Europea</i>											

X.2.) EMISIONES DE TERCEROS GARANTIZADAS POR EL GRUPO

(En este apartado se incluirá información individualizada de cada emisión, reembolso o cancelación de empréstitos que haya sido garantizada desde el inicio del ejercicio económico, por la entidad obligada a presentar la información pública periódica o, en su caso, por alguna entidad que forme parte del perímetro de la consolidación, sobre emisiones o colocaciones no incluidas en el apartado X.1.)

anterior, señalando para cada una de ellas la información que se detalla en el cuadro adjunto. En el caso de que la garantía haya sido prestada por una entidad asociada o cualquier otra entidad incluida en el perímetro de la consolidación distinta de las entidades dominante, dependientes o multigrupo, sólo se incluirá dicha información en el caso de que el ejercicio de la garantía pudiera afectar de forma material(32) a los estados financieros consolidados. Las emisiones o colocaciones de valores realizadas en el mercado monetario(25) se podrán agregar(26) por tipo de operación(27), al igual que las emisiones realizadas por una misma entidad, dentro de un mismo país siempre que tengan características similares. En el caso de que la emisión, reembolso o cancelación sea instrumentada a través de una "entidad de cometido especial" (28) se deberá mencionar expresamente esta circunstancia).

Entidad emisora	Relación (33)	País del domicilio de resid.	Características de la emisión, reembolso o cancelación de empréstitos								
			Operación (27)	Cód. ISIN (30)	Tipo de valor	Fecha emisión, reemb., o canc.	Saldo vivo	Tipo de interés	Vto. y modalidades amortización	Mercado/s donde cotiza	Calificación crediticia

XI. DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO :

(Se hará mención de los dividendos efectivamente pagados desde el inicio del ejercicio económico).

	% sobre Nominal	Euros por acción (x,xx)	Importe (miles de euros)
1. Acciones Ordinarias	3100		
2. Acciones Preferentes	3110		
3. Acciones Rescatables	3115		
4. Acciones sin Voto	3120		

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc)

Anexo en la hoja siguiente (G-11b)

XII. HECHOS SIGNIFICATIVOS (*)

SI	NO
----	----

1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos).
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100).
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc.).
4. Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones.
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración.
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales.
8. Transformaciones, fusiones o escisiones.
9. Cambios en la regularización institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo.
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo.
11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.
12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.
13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc.).
14. Otros hechos significativos.

3200		X
------	--	---

3210		X
------	--	---

3220		X
------	--	---

3230		X
------	--	---

3240		X
------	--	---

3250		X
------	--	---

3260		X
------	--	---

3270		X
------	--	---

3280		X
------	--	---

3290		X
------	--	---

3310		X
------	--	---

3320		X
------	--	---

3330		X
------	--	---

3340		X
------	--	---

(*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRBV.

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc)

XIII. ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

XIV. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS(34)

En relación con la información a incluir en este apartado, se estará a lo dispuesto en la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre la información de las operaciones vinculadas(35) que deben suministrar las sociedades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales, teniendo en cuenta lo establecido en las instrucciones para la cumplimentación del informe semestral.

1. OPERACIONES REALIZADAS CON LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS DE LA SOCIEDAD(36)

Código (37)	Descripción de la operación(37)	A/I (38)	Ac/An (39)	Importe (miles de Euros)	Benef/Pérdida(40) (miles de Euros)	CP/LP (41)	Parte Vinculada (42)

Otros Aspectos (43)**2. OPERACIONES REALIZADAS CON ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD(36)**

Código (37)	Descripción de la operación(37)	A/I (38)	Ac/An (39)	Importe (miles de Euros)	Benef/Pérdida(40) (miles de Euros)	CP/LP (41)	Parte Vinculada (42)

Otros Aspectos (43)**3. OPERACIONES REALIZADAS ENTRE PERSONAS, SOCIEDADES O ENTIDADES DEL GRUPO(36)**

Código (37)	Descripción de la operación(37)	A/I (38)	Ac/An (39)	Importe (miles de Euros)	Benef/Pérdida(40) (miles de Euros)	CP/LP (41)	Partes Vinculadas (42)

Otros Aspectos (43)**4. OPERACIONES CON OTRAS PARTES VINCULADAS(36)**

Código (37)	Descripción de la operación(37)	A/I (38)	Ac/An (39)	Importe (miles de Euros)	Benef/Pérdida(40) (miles de Euros)	CP/LP (41)	Parte Vinculada (42)

Otros Aspectos (43)

XV. INFORME ESPECIAL DE LOS AUDITORES

(Este apartado sólo deberá ser completado en la información correspondiente al I Semestre del ejercicio siguiente al último cerrado y auditado, y será de aplicación para aquellas sociedades emisoras que, de conformidad con lo previsto en el apartado decimotercero de la Orden Ministerial de 18 de enero de 1991, resulten obligadas a la presentación de un informe especial de sus auditores de cuentas, cuando el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio inmediato anterior hubiera denegado la opinión o contuviere una opinión adversa o con salvedades. En el mismo, se incluirá la mención de que se adjunta como anexo de la información semestral el referido informe especial de los auditores de cuentas, así como la reproducción de la información o manifestaciones aportadas o efectuadas por los Administradores de la Sociedad sobre la situación actualizada de las salvedades incluidas por el auditor en su informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior y que, de conformidad con las Normas Técnicas de Auditoría aplicables, hubiere servido de base para la elaboración del mencionado informe especial).

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL INFORME SEMESTRAL (GENERAL)

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadres por redondeo.
- Las cantidades negativas deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.
- Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del periodo correspondiente al ejercicio anterior.
- Se entenderá por normas internacionales de información financiera adoptadas (NIIF adoptadas), aquéllas que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.

- La información financiera contenida en este modelo se cumplimentará conforme a la normativa y principios contables de reconocimiento y valoración que sean de aplicación a la entidad para la elaboración de los estados financieros del periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta.

Hasta los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2007, las sociedades, excepto las entidades de crédito, que por aplicación de lo dispuesto en el Código de Comercio, se encuentren obligadas a formular las cuentas anuales consolidadas, y a la fecha de cierre de ejercicio únicamente hayan emitido valores de renta fija admitidos a cotización en una Bolsa de Valores, y que hayan optado por seguir aplicando las normas contenidas en la sección tercera, del título III del libro primero del Código de Comercio y las normas que las desarrollan, siempre y cuando no hubieran aplicado en un ejercicio anterior las NIIF adoptadas, presentarán la información pública periódica consolidada en los modelos de los apartados IV y V referidos a la normativa contable en vigor de carácter nacional.

- La información a incluir dentro del epígrafe Evolución de los Negocios deberá permitir a los inversores formarse una opinión, con conocimiento de causa suficiente, acerca de la actividad desarrollada por la entidad y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por el avance, así como de la situación financiera y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la entidad.

- Definiciones:

(1) Variación de las sociedades que forman el grupo consolidado: se recogerán exclusivamente aquellas sociedades que, con relación a las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado, se hubieran incorporado o excluido en el proceso de consolidación.

(2) Las distintas rúbricas que componen el Inmovilizado se presentarán netas de amortizaciones acumuladas y provisiones.

(3) Los Gastos a distribuir en varios ejercicios comprenderán los gastos de formalización de deudas (gastos de emisión y modificación de valores de renta fija y de formalización de deudas, entre los que se incluyen los de escritura pública, impuestos, confección de títulos y otros similares), los gastos por intereses diferidos de valores negociables (diferencia entre el importe de reembolso y el precio de emisión de valores de renta fija y otros pasivos análogos) y los gastos por intereses diferidos (diferencia entre el importe de reembolso y la cantidad recibida en deudas distintas a las representadas en valores de renta fija). Las compañías del sector eléctrico incluirán, además, dentro de este epígrafe, las cuentas de periodificación propias de su sector.

(4) Los Ingresos a distribuir en varios ejercicios comprenderán las subvenciones de capital, las diferencias positivas de cambio, los ingresos por intereses diferidos (intereses incorporados al nominal de los créditos concedidos en operaciones de tráfico, cuya imputación a resultados deba realizarse en ejercicios futuros) y otros ingresos a distribuir en varios ejercicios.

(5) La parte de las deudas a largo plazo con vencimientos inferiores a 12 meses deberá reclasificarse, dentro de la rúbrica correspondiente, en Acreedores a corto plazo.

(6) El Importe neto de la cifra de negocio comprenderá los importes de la venta de productos y los de prestación de

servicios correspondientes a las actividades ordinarias de la sociedad deducidas las bonificaciones y demás reducciones sobre ventas, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con la citada cifra de negocios.

(7) En la rúbrica Otros ingresos se englobarán los ingresos accesorios a la explotación, los trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado (excepto los intereses y diferencias de cambio capitalizados) y las subvenciones a la explotación (no incluir las subvenciones de capital transferidas al resultado del período).

(8) En la rúbrica Gastos externos y de explotación se incluirán:

- Los trabajos realizados por otras empresas, los servicios exteriores (arrendamientos, reparaciones, transportes, seguros, energía, etc.); los tributos (excepto el impuesto sobre beneficios) y otros gastos de gestión.
- La dotación a las provisiones para riesgos y gastos de explotación (grandes reparaciones, etc; excluida la dotación para pensiones y obligaciones similares que habrá de imputarse a gastos de personal).

(9) Otros gastos e ingresos comprenderán los beneficios o las pérdidas que corresponden a los partícipes no gestores en las operaciones reguladas por los artículos 239 a 243 del Código de Comercio y en otras operaciones en común de análogas características.

(10) La Variación de las provisiones de circulante comprenderá las dotaciones realizadas en el período, deducidos los excesos y aplicaciones, destinadas a realizar correcciones valorativas por depreciaciones de carácter reversible en las existencias, clientes y deudores. Asimismo, incluirá las pérdidas por insolvencias firmes de clientes y deudores.

(11) Las Dotaciones a la amortizaciones y provisiones financieras comprenderán las dotaciones realizadas en el período, deducidos los excesos y las aplicaciones, destinadas a realizar correcciones valorativas por depreciaciones de carácter reversible en valores mobiliarios (exceptuados los que correspondan a participaciones en el capital de sociedades del grupo o asociadas) y otros valores negociables y en créditos no comerciales a corto y largo plazo.

(12) Los Resultados procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control comprenderán los beneficios y pérdidas producidas por la enajenación de inmovilizado inmaterial o material y de participaciones en capital a largo plazo en empresas del grupo, multigrupo o asociadas, o por la baja en inventario total o parcial, como consecuencia de pérdidas por depreciaciones irreversibles de dichos activos.

(13) La Variación de las provisiones de inmovilizados inmateriales, materiales y de cartera de control comprenderá las dotaciones realizadas en el período, deducidos los excesos y las aplicaciones, destinadas a realizar correcciones valorativas por depreciaciones de carácter reversible en el inmovilizado inmaterial y material, así como en participaciones en capital a largo plazo en empresas del grupo y asociadas.

(14) Los Resultados por operaciones con acciones y obligaciones propias comprenderán los beneficios o pérdidas producidas con motivo de la amortización de obligaciones o de la enajenación de acciones y obligaciones emitidas por la empresa.

(15) Los Resultados de ejercicios anteriores comprenderán los resultados relevantes correspondientes a ejercicios anteriores, y que dada su importancia relativa no se pueden contabilizar por su naturaleza.

(16) Los Otros resultados extraordinarios comprenderán:

- El importe de las subvenciones de capital traspasado al resultado del período.
- Los ingresos y gastos extraordinarios de cuantía significativa, que no se consideran periódicos al evaluar los resultados futuros de la empresa.

(17) Las Reservas de sociedades consolidadas incluirán tanto las correspondientes a sociedades integradas por el método de integración global o proporcional, como las correspondientes a sociedades integradas por el método de puesta en equivalencia.

(18) y (19) Las rúbricas Resultados y diferencias de conversión (aparecen únicamente en consolidación) recogerán las diferencias de cambio que surjan por la conversión de saldos en moneda extranjera de sociedades consolidadas (tanto por integración global o proporcional como por puesta en equivalencia).

- (20) Otras reservas: dentro de esta rúbrica se incluyen las reservas por revalorización de activos materiales e intangibles y otras reservas distintas de las ganancias acumuladas.
- (21) Ganancias acumuladas: dentro de esta rúbrica se incluirán los resultados generados en el ejercicio corriente o en ejercicios anteriores no distribuidos a los accionistas.
- (22) Otros pasivos no corrientes: en esta rúbrica se incluirán, entre otras partidas, las obligaciones por prestaciones post-empleo a empleados u otras remuneraciones a largo plazo.
- (23) Resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas (neto): dentro de esta rúbrica se presentará la cifra neta de impuestos correspondiente a:
- (i) el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas; y
 - (ii) el resultado después de impuestos reconocido por la valoración a valor razonable menos los costes de venta, o bien por la enajenación o disposición por otros medios de los activos o grupos enajenables de elementos que constituyan la actividad interrumpida.
- (24) Autoridad Competente de un país miembro de la Unión Europea: la que designe el Estado miembro de origen según se define en el artículo 2.1.m. de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores.
- (25) Emisiones de valores en el mercado monetario: a los efectos de la presente Circular, se considerarán como tales las emisiones de valores que gocen de elevada liquidez, concurriendo necesariamente que los mismos estén admitidos y sean negociados en un mercado secundario organizado, oficial o no, que sean valores prontamente realizables y que su plazo de vencimiento o remanente de amortización sea inferior o igual a dieciocho meses.
- (26) Agregación de emisiones o colocaciones: se agregarán por el total de saldo vivo a la fecha a la que se refiere la presente información pública periódica, aportando valores promediados en el caso de los epígrafes de tipo de interés, vencimiento y calificación crediticia u otros valores siempre que fueran más significativos.
- (27) Operación: se consignará una de las siguientes claves según el tipo de operación realizada: “E” para emisiones, “R” para reembolsos o “C” para cancelaciones.
- (28) Entidad de cometido especial (vehículo especial de financiación): todo tipo de entidad, perteneciente o no al grupo de la entidad obligada a presentar la información pública periódica, creada para alcanzar un objetivo concreto y perfectamente definido de antemano (por ejemplo, para llevar a cabo un arrendamiento financiero, actividades de investigación y desarrollo o la titulización de activos), cualquiera que sea su forma jurídica, y que habitualmente están sujetas a condiciones legales que imponen límites estrictos, y a veces permanentes, a los poderes que sus órganos de gobierno, consejeros o directivos poseen sobre las actividades de dicha entidad.
- (29) Relación (Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos): se recogerá el tipo de relación con la entidad que presenta la información pública periódica: sociedad dominante, dependiente, multigrupo, asociada o cualquier otra entidad que sea incluida en el perímetro de la consolidación.
- (30) ISIN (International Securities Identification Numbering system): se consignará el ISIN correspondiente en aquellas emisiones que tengan asignado dicho código. En otro caso, se consignará “N/A”.
- (31) Garantías otorgadas: se señalará el tipo de garantía otorgada, así como la entidad que otorga la misma.
- (32) Garantía que pudiera afectar de forma material a los estados financieros: a los efectos de la presente información, se considerará que el ejercicio de la garantía puede afectar de forma material cuando la omisión o inclusión errónea del impacto de la ejecución de la garantía en la información proporcionada pudiera, individualmente o de forma agregada, influir en las decisiones económicas del usuario de dicha información.
- (33) Relación (Emisiones de terceros garantizadas por el grupo): se recogerá el tipo de relación existente entre la entidad que presenta la información pública periódica, o cualquiera incluida en el perímetro de la consolidación, y la entidad cuya emisión o colocación haya sido garantizada, cualquiera que ésta sea. En su caso, se indicará la relación entre la entidad garante y la entidad obligada a presentar la información pública periódica.

(34) Partes vinculadas: una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas, o un grupo que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas, el control sobre la otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas de la otra.

Se presume la existencia de control cuando concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Se entiende por influencia significativa aquella que permite a quien la ejerce, influir en las decisiones financieras y operativas de la entidad, aunque no ejerza el control sobre ésta. A los efectos de la presente Circular, la existencia de influencia significativa se evidencia, salvo prueba en contrario, a través de uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) representación en el consejo de administración, u órgano equivalente de dirección de la entidad participada;
- b) participación en los procesos de fijación de políticas, entre los que se incluyen las decisiones sobre dividendos y otras distribuciones;
- c) transacciones de importancia relativa entre el inversor y la participada;
- d) intercambio de personal directivo; o
- e) suministro de información técnica esencial.

Sin perjuicio de lo anterior, para considerar la existencia de influencia significativa se tendrá en cuenta, en su caso, lo previsto en la Directiva 2002/87/CE, de 16 de diciembre.

(35) Operaciones vinculadas: la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, considera operaciones vinculadas toda transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre partes vinculadas con independencia de que exista o no contraprestación. No será necesario informar sobre operaciones entre sociedades o entidades de un mismo grupo consolidado, siempre y cuando hubieran sido objeto de eliminación en el proceso de elaboración de la información financiera consolidada y formaran parte del tráfico habitual de las sociedades o entidades en cuanto a su objeto y condiciones. Tampoco es necesario informar de operaciones que, perteneciendo al giro o tráfico ordinario de la compañía, se efectúen en condiciones normales de mercado y sean de escasa relevancia, entendiendo por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

(36) La información sobre partes vinculadas se presentará desglosada bajo los epígrafes que establece el apartado cuarto de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre. A efectos del apartado cuarto letra C) de la mencionada Orden, se informará exclusivamente sobre las operaciones entre partes vinculadas que afecten a la entidad que informa o a su grupo.

(37) Código y descripción de la operación: en todo caso deberá informarse de los siguientes tipos de operaciones vinculadas, cuyo código asociado se detalla en la tabla a continuación:

Código Operación

- 001 Compras de bienes (terminados o no)
- 002 Ventas de bienes (terminados o no)
- 003 Compras de inmovilizado material
- 004 Compras de inmovilizado intangible
- 005 Compras de inmovilizado financiero
- 006 Ventas de inmovilizado material
- 007 Ventas de inmovilizado intangible
- 008 Ventas de inmovilizado financiero
- 009 Prestación de servicios
- 010 Recepción de servicios
- 011 Contratos de colaboración
- 012 Contratos de arrendamiento financiero
- 013 Contratos de arrendamiento operativo
- 014 Transferencias de investigación y desarrollo

015 Acuerdos sobre licencias
016 Acuerdos de financiación: préstamos
017 Acuerdos de financiación: aportaciones de capital (ya sean en efectivo o en especie)
018 Acuerdos de financiación: otros (especificar)
019 Intereses abonados
020 Intereses cargados
021 Intereses devengados pero no pagados
022 Intereses devengados pero no cobrados
023 Dividendos y otros beneficios distribuidos
024 Garantías y avales
025 Contratos de gestión
026 Remuneraciones
027 Indemnizaciones
028 Aportaciones a planes de pensiones y seguros de vida
029 Prestaciones a compensar con instrumentos financieros propios (planes de derechos de opción, obligaciones convertibles, etc)
030 Compromisos por opciones de compra
031 Compromisos por opciones de venta
032 Otros instrumentos que puedan implicar una transmisión de recursos o de obligaciones entre la sociedad y la parte vinculada
033 Otras (especificar)

(38) Información Agregada (A) o Individualizada (I): la información a incluir en la tabla podrá agregarse cuando se trate de partidas de contenido similar. No obstante, deberá facilitarse información de carácter individualizado sobre aquellas operaciones que fueran significativas por su cuantía o relevantes para una adecuada comprensión de la información pública periódica. En cuanto a la consideración de una operación como significativa por su cuantía o relevante para una adecuada comprensión de los estados financieros, se estará a lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre, sobre información de operaciones con partes vinculadas.

Se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, las que excedan del giro o tráfico ordinario de la sociedad y tengan carácter significativo con arreglo a los parámetros previstos en la Directiva 2002/87/CE de 16 de diciembre. En todo caso, a efectos de la presente Circular, se considerarán operaciones vinculadas significativas por su cuantía, aquéllas cuyo desglose sea necesario para una adecuada comprensión de la información financiera suministrada.

Por otro lado, se consideran operaciones relevantes para una adecuada comprensión de la información pública periódica aquellas en las que intervengan, directa o indirectamente, miembros del Consejo de Administración y la sociedad emisora o alguna empresa del grupo, siempre y cuando no pertenezcan al giro o tráfico ordinario, y no se efectúen en condiciones normales de mercado.

(39) Actual (Ac)/Anterior(An): periodo en el cual se originó la operación. En este sentido deberán incluirse tanto las operaciones concertadas desde el inicio del ejercicio económico hasta la fecha de cierre del período al que se refiere la información pública periódica (Ac), como aquellas realizadas con anterioridad al inicio del ejercicio económico aún no extinguidas (An).

(40) Beneficio/Pérdida: se entenderá por beneficio o pérdida devengada, la diferencia entre el valor en libros y el precio de la transacción.

(41) Condiciones y plazos de pago: en caso de que la información se presente de forma agregada, deberá clasificarse atendiendo al plazo existente hasta el vencimiento de la operación, esto es, Corto Plazo (CP) o Largo Plazo (LP). Si por el contrario se trata de información individualizada, deberá concretarse el plazo así como las condiciones de pago correspondientes a la operación en concreto.

(42) Parte(s) vinculada(s): si se tratase de información individualizada, deberá detallarse el nombre o denominación social de la(s) parte(s) vinculada(s) involucrada(s) en la operación. No será necesario llenar este campo en caso de que la información se presente de manera agregada.

(43) Otros aspectos: en este apartado deberá suministrarse información acerca de las políticas de precios empleadas, las garantías otorgadas y recibidas, así como sobre cualquier otro aspecto de las operaciones que permita una

adecuada interpretación de la transacción efectuada, incluyendo información sobre operaciones que no hayan sido efectuadas en condiciones de mercado, para las cuales deberá indicarse cuál hubiera sido el beneficio o la pérdida registrada por la entidad que informa o su grupo, si la transacción se hubiese realizado a precios de mercado.